

ACUERDO No. 554

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2025 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2026”

Pág. 1

EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, la Ley 138 de 1994 y los Decretos Reglamentarios Nos. 2354 de 1996 y 1730 del 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley 101 de 1993 establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado.

Que en el Artículo Octavo del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, se establece que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones y se regirá por sus mismas reglas.

Que a su vez el Artículo 12 del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, prescribe que en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el mismo y a lo consagrado en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, se aplicarán igualmente las normas contenidas en el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 y la Ley 138 de 1994.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero, en su sesión del 9 de diciembre de 2025 aprobó mediante Acuerdo No. 549 el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia enero - diciembre de 2026, presentado por Fedepalma con el visto bueno del MADR.

ACUERDO No. 554

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2025 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2026”

Pág. 2

Que de conformidad con la Resolución No. 000532 del 29 de diciembre de 2023 expedida por el MADR, mediante la cual se establece el “Instructivo para la elaboración y ejecución del presupuesto ingresos y gastos, de los fondos parafiscales de fomento y de los fondos de estabilización de precios agropecuarios y pesqueros”, se establece en el numeral 2, de dicho Instructivo, que le corresponde al Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero presentar Acuerdo de Superávit o Déficit.

Que Fedepalma, en calidad de Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, sometió a consideración del Comité Directivo del Fondo, la aprobación del incremento del rubro Superávit de vigencias anteriores de la liquidación del superávit de la vigencia 2025 en el presupuesto de la vigencia 2026. El crédito en el superávit se origina principalmente por el mayor ingreso en Cesiones en la vigencia 2025 por \$778 millones, mayor ejecución de Intereses de mora y sanciones por \$342 millones, mayores rendimientos del portafolio por \$3.024 millones, recuperación de gastos de vigencia anterior por \$1.711 millones, las cuales se ven compensadas por el deterioro de cartera, por valor de \$74 millones, las menores compensaciones de estabilización en la vigencia 2025, frente a las proyectadas en el presupuesto, y a las compensaciones de la vigencia 2025 que quedan en proceso de demostración para ser aprobados en la vigencia 2026, a los menores gastos observados por \$401 millones y la menor contraprestación frente a la proyectada por \$498 millones..

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditar el valor de siete mil quinientos cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$7.566.956.884), en el rubro Superávit de vigencias anteriores, para un presupuesto ajustado por este rubro de ciento un mil setenta y cinco millones setecientos ochenta y un mil setenta pesos moneda corriente (\$101.075.781.070).

ACUERDO No. 554

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2025 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2026”

Pág. 3

Rubro	Presupuesto 2026 AC 549 09-Dic-2025	Ajuste Acuerdo N° 554 24-Mar-2026	Presupuesto 2026 ajustado
INGRESOS			
Superávit de vigencias anteriores	93.508.824.186	7.566.956.884	101.075.781.070
Cesiones de estabilización	129.037.459.000		129.037.459.000
Intereses de mora y sanciones	3.280.844.000		3.280.844.000
Rendimientos financieros	3.676.875.000		3.676.875.000
TOTAL INGRESOS	229.504.002.186	7.566.956.884	237.070.959.070

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el Artículo anterior, acreditar la reserva para futuras inversiones y gastos al cierre de la vigencia 2026 en siete mil quinientos sesenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$7.566.956.884), para un presupuesto ajustado por este rubro al cierre de ciento dos mil ciento setenta y dos millones veintidós mil novecientos trescientos setenta pesos moneda corriente (\$102.172.022.370).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



LADY CATHERINE PIZA MONTENEGRO
Torib Presidente



JAIME GONZÁLEZ TRIANA
 Secretario

ACUERDO No. 554

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2025 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2026”

Pág. 4

ANEXO

Rubro	Presupuesto 2026 AC 549 09-Dic-2025	Ajuste Acuerdo N° 554 24-Mar-2026	Presupuesto 2026 ajustado
INGRESOS			
Superávit de vigencias anteriores	93.508.824.186	7.566.956.884	101.075.781.070
Cesiones de estabilización	129.037.459.000		129.037.459.000
Intereses de mora y sanciones	3.280.844.000		3.280.844.000
Rendimientos financieros	3.676.875.000		3.676.875.000
TOTAL INGRESOS	229.504.002.186	7.566.956.884	237.070.959.070
EGRESOS			
Servicios personales	1.202.908.700	0	1.202.908.700
Sueldos	844.310.300		844.310.300
Vacaciones	35.103.200		35.103.200
Prima legal	45.545.500		45.545.500
Cesantías	45.545.450		45.545.450
Intereses sobre cesantías	5.465.450		5.465.450
Seguros y/o fondos privados	158.907.100		158.907.100
Aportes cajas de compensación	30.236.300		30.236.300
Aportes ICBF y SENA	37.795.400		37.795.400
Adquisición de bienes y servicios (gastos generales)	4.658.569.000	0	4.658.569.000
Honorarios	2.681.956.000		2.681.956.000
Impresos y publicaciones	114.870.000		114.870.000
Materiales y suministros	19.774.000		19.774.000
Transportes, fletes y acarreos	2.123.000		2.123.000
Seguros, impuestos y gastos legales	185.850.000		185.850.000
Comisiones y gastos bancarios	4.720.000		4.720.000
Viáticos y gastos de viaje	210.828.000		210.828.000
Alquiler de maquinaria y equipo	13.011.000		13.011.000
Aseo vigilancia y servicios públicos	8.522.000		8.522.000
Arriendos	124.767.000		124.767.000
Sistematización	704.511.000		704.511.000
Cuota de control fiscal	315.429.000		315.429.000
Proceso de elección miembros de Comité Directivo	191.634.000		191.634.000
Reuniones y talleres de difusión	42.738.000		42.738.000
Comité Directivo	37.836.000		37.836.000
Subtotal gastos de servicios personales y generales	5.861.477.700	-	5.861.477.700
Contraprestación por administración	6.451.873.000		6.451.873.000
Inversión			
Compensaciones de estabilización	122.585.586.000		122.585.586.000
TOTAL EGRESOS	134.898.936.700	-	134.898.936.700
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	94.605.065.486	7.566.956.884	102.172.022.370